

Santiago, 31 de Marzo de 1993

Señora
Sirpa Kerman
Parasta Lapsille
Vilpulantie 2 talo 1
Helsinki 00700
FINLAND

Estimada Sirpa:

En primer lugar un cariñoso saludo para todos de sus amigos de PIDEE.

Respecto de la situación que nos planteas en relación a nuevos detenidos obtenida a través de CODEPU 5ª Región; debemos informarte que a partir del año 1987 hubo un proceso de separación en CODEPU por diferencias insalvables en la orientación del trabajo institucional; de ahí que la relación institucional nuestra y de otros organismos de Derechos Humanos ha sido mucho más estrecha y concordante con el CODEPU Nacional.

Tal como te expresamos en tu visita a Chile, por las inquietudes por tí planteadas, PIDEE en conjunto con otros organismos de Derechos Humanos, hicieron un análisis del nuevo marco institucional y legal que se genera a partir del 11 de Marzo de 1990, con la instauración del gobierno de transición a la democracia y se acordó que tanto la asistencia jurídica como psicosocial sería privativa de las personas acusadas por hechos políticos anteriores al 11 de Marzo de 1990; por lo tanto las personas involucradas en hechos de violencia política ocurridos con posterioridad al 11 de Marzo de 1990 no se les otorgaría asistencia psicosocial ni defensa judicial; sólo podrían ser beneficiados con asistencia jurídica humanitaria de prevención de la tortura, mediante el ejercicio de las respectivas acciones de tutela, amparo y denuncia. Esta asistencia tutelar cesa en cuanto el asistido termina el período de incomunicación o en cuanto designe abogado defensor.

Para entregarte una información más acabada hemos solicitado a CODEPU Nacional nos entregara la definición de los criterios institucionales para la asistencia jurídica de defensa judicial, te enviamos un copia de dicho documento.

Pensamos que los fundamentos del criterio adoptado validan ampliamente la decisión tomada, tanto en el plano asistencial como jurídico. El compromiso adquirido en la defensa y promoción de los Derechos Humanos durante la dictadura militar con las personas y familias involucradas en hechos de violencia política en este período a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no nos permite asumir un rol activo en defensa de estos "nuevos presos" por la responsabilidad penal que a ellos les cabe.

Desde un punto de vista humanitario es realmente doloroso para nosotros conocer sobre todo la situación de los niños de estos grupos familiares detenidos después del 11 de Marzo del 90, conociendo además que no existe una red de apoyo social adecuada en el sistema carcelario chileno. Sin embargo, la mayoría de las acciones por las cuales están detenidos son hechos cercanos a la delincuencia; de violencia con resultado de muerte de personas inocentes.

Te saludamos cariñosamente y esperamos tenerte nuevamente en nuestra casa.

María Eugenia Rojas
Secretaria Ejecutiva
Fundación PIDEE

Viviana Heller G.
Coordinadora Programa Asistencia
Fundación PIDEE

Chetty Espinoza M.
Coordinadora Programa Extensión
Fundación PIDEE